



CIRCULAR /2012, de 24 de julio, del Secretario General de la Universidad de Oviedo, sobre sustitución del Rector durante su ausencia

Conforme a lo establecido en el artículo 1.2 de la Resolución de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA de 12 de abril de 2012), en caso de ausencia del Rector, su sustitución recaerá en el Vicerrector que expresamente designe y, en su defecto, en el que corresponda según el orden de prelación de Vicerrectorados dispuesto en el artículo 3 de la misma Resolución.

No habiéndose producido designación en contrario, y de acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, procede que durante la ausencia del Sr. Rector Magnífico, Dr. Don Vicente Gotor Santamaría, **entre los días 1 y 20 de agosto de 2012, ambos inclusive**, le sustituya en el ejercicio de sus funciones el Sr. Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, D. D. Julio Antonio González García.

En su virtud, durante el mencionado período:

1º.- Aquellos asuntos que habitualmente corresponde atender al Sr. Rector, deberán ser remitidos para despacho al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

2º.- En la antefirma de los documentos que el titular de dicho órgano suscriba en nombre del Sr. Rector, deberá hacerse constar que lo hace en sustitución, con cita expresa de la Resolución de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA de 12 de abril de 2010).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Oviedo, 24 de julio de 2012

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ignacio González del Rey Rodríguez

